



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-02300185-GDEBA-SDCADDGCYE, cobertura de cargos jerárquicos

VISTO el EX-2021-02300185-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 10430 y sus modificatorias y la Resolución N° 871/14 de esta DGCYE, por la cual se regulan los mecanismos para la selección y cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación, a la fecha establece los mecanismos para la selección de personal del agrupamiento jerárquico, conforme las pautas establecidas en la Resolución N° 871/14;

Que dicha Resolución fue aprobada oportunamente para llevar adelante la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, conforme lo establecido en la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en la mencionada Resolución existen aspectos de relevancia sujetos a interpretación subjetiva siendo imperiosa la objetividad en este tema, y que exige su reformulación atendiendo a nuevas modalidades de trabajo;

Que en este sentido, es preciso fijar pautas claras, estableciendo un reglamento y un procedimiento para el llamado a concurso de oposición y antecedentes, delineando la metodología y formas, con el propósito de garantizar la transparencia y el medio óptimo para la cobertura de cargos jerárquicos de la Jurisdicción, conforme a las particularidades específicas de las dependencias;

Que el personal jerárquicos tendrá a su cargo garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Provincial dentro del ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, propiciando la efectiva y eficiente prestación del servicio;

Que la situación que sobreviene respecto de las vacantes existentes de acuerdo a la Estructura Orgánica

Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación implica la realización de Procesos de Selección de Personal para cubrir dichos cargos;

Que la designación de cargos interinos, restableciendo la carrera administrativa, resultará, sin lugar a dudas, en un mejor desarrollo de las actividades de la administración, como así también el desarrollo de las nuevas modalidades de trabajo, destacando a los agentes idóneos para las particularidades de los cargos jerárquicos de cada una de las Direcciones;

Que la Dirección General de Cultura y Educación requiere para el logro de sus objetivos, se ocupen los cargos de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento administrativo;

Que la presente metodología de Proceso de Selección de Personal se tomará como antecedente y base para la futura cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que en la nueva etapa participativa y de acuerdos sectoriales con las entidades gremiales que nuclean a los trabajadores de la Dirección General de Cultura y Educación, tiende a que la administración se consolide y fortalezca para encarar los nuevos desafíos;

Que, en función de lo expuesto, resulta estrictamente necesario y oportuno, implementar nuevos mecanismos para la selección de personal de los agrupamientos jerárquicos;

Que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público a través de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Asesoría General de Gobierno han tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 871/14 de esta Dirección General de Cultura y Educación y toda otra norma que se oponga a la presente, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, a partir de la fecha de promulgación de la presente, en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias; como Anexo I IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCEYE, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por los Subsecretarios de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento, de Infraestructura Escolar y por la Subsecretaria de Educación,

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales y por su intermedio a quien corresponda, y a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

